

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO
OCTUBRE 2021

**AUTORIDADES MUNICIPALES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

INTENDENTE

Dr. JOSE FACUNDO RUFEL

SECRETARIO DE COORDINACION

Sr. JUAN APARICIO SANDOVAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. RICARDO OSCAR COCA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cra. ADRIANA NATALIA BARONI

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Ing. GABRIEL GERMAN DA SILVA PAGOT

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. CRISTIAN SEBASTIAN LEDESMA

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO

ANTONIO NICOLAS GUEVARA

SECRETARIO DE SALUD

Dr. ARIEL FERNANDO RAMOS

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y TECNOLOGIA

Sr. GUSTAVO MARCELO MOLL

ÍNDICE DE DECRETOS OCTUBRE 2021

DECRETO N°	CONTENIDO
632/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Verónica Mercedes Pereyra para solventar costos de subsistencia.
633/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Lourdes Natalia Arjona para solventar costos de subsistencia.
634/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Aldana Micaela Rojas para solventar costos de subsistencia.
635/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Roberto Fernando Conil para solventar costos de subsistencia.
636/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Pablo Nahuel Peralta para solventar costos de subsistencia.
637/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mirta Yolanda Arce para solventar costos de subsistencia.
638/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ana Laura Torres para solventar costos de subsistencia.
639/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Gustavo Gabriel Castillo para solventar costos de subsistencia.
640/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Teresa Negrete para solventar costos de subsistencia.
641/01-D.E/2021	Declarando visitante Ilustre al Vicegobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Manuel Calvo.
642/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Valeria Soledad López para solventar costos de subsistencia.
643/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Patricia Alejandra Gaitán para solventar costos de subsistencia.
644/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Roció Elizabeth González para solventar costos de subsistencia.
645/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Andrea Anahi Andrada para solventar costos de subsistencia.
646/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Claudia Fabiana Risso Patrón para solventar costos de subsistencia.
647/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Yohana Rebeca Atencio para solventar costos de subsistencia.
648/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Raquel Barreto para solventar costos de subsistencia.

649/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Alexis Braian Martin Corzo Reyna para solventar costos de subsistencia.
650/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Malvina Argentina Coceres para solventar costos de subsistencia.
651/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Kevin Nahuel López para solventar costos de subsistencia.
652/01-D.E/2021	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Roberto Oscar Castañares para solventar costos de subsistencia.
653/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Nahuel Elcide Criado Murua para solventar costos de subsistencia.
654/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mirta Lorena Cañete para solventar costos de subsistencia.
655/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Raquel Elizabeth Aguilera para solventar costos de subsistencia.
656/01-D.E/2021	Declarando visitante Ilustre al Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan Schiaretti.
657/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Lorena Alejandra Moreno para solventar costos de subsistencia.
658/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Fernanda del Valle Tobares para solventar costos de subsistencia.
659/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jazmín Abigail Peralta para solventar costos de subsistencia.
660/01-D.E/2021	Dando de baja a la Sra. Elma Esther Maza en el cargo de personal de planta permanente
661/01-D.E/2021	Dando de baja al Sr. José Moisés Ibañez en el cargo de personal de maestranza
662/01-D.E/2021	Dando de baja al Sr. Dario Martin Rivadero en el cargo de personal de maestranza
663/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Trancita Dias para solventar costos de subsistencia
664/01-D.E/2021	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto David Ceferino Carranza para solventar costos de subsistencia.
665/01-D.E/2021	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Raquel Elizabeth Aguilera.
666/01-D.E/2021	Promulgando la Ordenanza 33/CD/2021 mediante la cual se fijan las nuevas tarifas correspondientes bajo la modalidad de Remis y Taxis.

667/01-D.E/2021	Promulgando la Ordenanza 34/CD/2021 mediante la cual se modifica el Presupuesto General Vigente para el ejercicio 2021.
668/01-D.E/2021	Promulgando la Ordenanza 35/CD/2021 mediante la cual se prorroga la Ordenanza N° 007/CD/2021.
669/01-D.E/2021	Promulgando la Ordenanza 36/CD/2021 mediante la cual se ratifica en todos sus términos el “CONVENIO DE COOPERACION Y COLABORACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIDA DIGNA” suscripto el 04 de Agosto de 2021.
670/01-D.E/2021	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Raquel Elizabeth Aguilera.
671/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Adriana Elizabeth González para solventar costos de subsistencia.
672/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jessica Noelia Martínez para solventar costos de subsistencia.
673/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Juana Raquel Altamirano para solventar costos de subsistencia.
674/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ceferina Cristina Rodríguez para solventar costos de subsistencia.
675/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Esther Patiño para solventar costos de subsistencia.
676/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Adriana Elizabeth Fernández para solventar costos de subsistencia.
677/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Catalina Del Valle Benavidez para solventar costos de subsistencia.
678/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Daniela Ivana Lozano para solventar costos de subsistencia.
679/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Ester Delgado para solventar costos de subsistencia.
680/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Marcela Vanesa Heredia para solventar costos de subsistencia.
681/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Natalin Ayelen Castro para solventar costos de subsistencia.
682/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Silvana Soledad Montoya para solventar costos de subsistencia.
683/01-D.E/2021	Promulgando la Ordenanza N° 037/CD/2021 mediante la cual se prorroga el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Deliberante de la ciudad de La

	Calera, correspondiente al periodo legislativo del año 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año.
684/01-D.E/2021	Compensando partidas.

LA CALERA, 01 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.632/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Verónica Mercedes Pereyra, D.N.I N°28.708.499**, con domicilio en calle 2 de Abril N° 463, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Verónica Mercedes Pereyra, D.N.I N°28.708.499**, con domicilio en calle 2 de Abril N° 463, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 04 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.633/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Lourdes Natalia Arjona, D.N.I N°23.688.107**, con domicilio en calle Lucio V Mansilla N° 437, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Lourdes Natalia Arjona, D.N.I N°23.688.107**, con domicilio en calle Lucio V Mansilla N° 437, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 04 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.634/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Aldana Micaela Rojas, D.N.I N°39.026.641**, con domicilio en calle Cardiel S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Aldana Micaela Rojas, D.N.I N°39.026.641**, con domicilio en calle Cardiel S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 04 de Octubre de 2021.-

DECRETO Nro. 635/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La solicitud realizada por el **Sr. Roberto Fernando, Conil D.N.I N°30.203.212**, con domicilio en calle Los Tulipanes N° 1953, B° Cuesta Colorada, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de entrenamiento, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Roberto Fernando, Conil D.N.I N°30.203.212**, con domicilio en calle Tulipanes N° 1953, B° Cuesta Colorada, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 05 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.636/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. **Pablo Nahuel Peralta, D.N.I N°43.606.288**, con domicilio en calle Esquiú N° 962, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del Sr. **Pablo Nahuel Peralta, D.N.I N°43.606.288**, con domicilio en calle Esquiú N° 962, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 05 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.637/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mirta Yolanda Arce, D.N.I N°23.004.293**, con domicilio en calle Lago Puela S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Mirta Yolanda Arce, D.N.I N°23.004.293**, con domicilio en calle Lago Puela S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 06 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.638/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ana Laura Torres, D.N.I N°41.624.548**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Ana Laura Torres, D.N.I N°41.624.548**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 06 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.639/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Gustavo Gabriel Castillo, D.N.I N°40.682.423**, con domicilio en calle Gral. Paz N° 943, B° Cerro Norte de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Gustavo Gabriel Castillo, D.N.I N°40.682.423**, con domicilio en calle Gral. Paz N° 943, B° Cerro Norte de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 06 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.640/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Teresa Negrete, D.N.I N°30.070.770**, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 677, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. María Teresa Negrete, D.N.I N°30.070.770**, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 677, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 07 de Octubre de 2021.-

DECRETO NRO. 641/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que en el transcurso del corriente día visitará nuestra ciudad el Sr. Vicegobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Manuel Calvo,

CONSIDERANDO: Que al sentirnos honrados con su estadía, los ciudadanos de La Calera, ponemos de manifiesto la voluntad de rendir el homenaje que el relevante desempeño de nuestro Vicegobernador merece; por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **DECLÁRESE** Visitante Ilustre al Vicegobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Manuel Calvo, quien permanecerá en la ciudad de La Calera durante el día de la fecha.

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

CÚRSESE copia del presente Decreto, al área Prensa y Difusión, al Concejo

Art. 3º) Deliberante, al Tribunal de Cuentas y al ilustre visitante a sus efectos.

COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Art. 4º)

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.642/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Valeria Soledad López, D.N.I N°28.708.688**, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor de la **Sra. Valeria Soledad López, D.N.I N°28.708.688**, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 12 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.643/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Patricia Alejandra Gaitán, D.N.I N°16.960.284**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1876, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Patricia Alejandra Gaitán, D.N.I N°16.960.284**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1876, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 15 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.644/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Roció Elizabeth González, D.N.I N°43.606.218**, con domicilio en calle Tres N° 768, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos para emprender su negocio, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Roció Elizabeth González, D.N.I N°43.606.218**, con domicilio en calle Tres N° 768, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 18 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.645/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Andrea Anahi Andrada, D.N.I N°32.299.845**, con domicilio en calle Natal Crespo S/N, B° La Otra Banda de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Andrea Anahi Andrada, D.N.I N°32.299.845**, con domicilio en calle Natal Crespo S/N, B° La Otra Banda de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 19 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.646/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Claudia Fabiana Risso Patrón, D.N.I N°21.794.698**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Claudia Fabiana Risso Patrón, D.N.I N°21.794.698**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 19 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.647/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Yohana Rebeca Atencio, D.N.I N°35.666.759**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Yohana Rebeca Atencio, D.N.I N°35.666.759**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 19 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.648/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Raquel Barreto, D.N.I N°14.402.937**, con domicilio en calle Cortada De Cuba y Alvear S/N, B° Minetti III de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500)** a favor de la **Sra. María Raquel Barreto, D.N.I N°14.402.937**, con domicilio en calle Cortada De Cuba y Alvear S/N, B° Minetti III de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 19 de Octubre de 2021.-

DECRETO Nro.649/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Alexis Braian Martin Corzo Reyna, D.N.I N° 39.323.395**, con domicilio en calle Cerro Colorado S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Alexis Braian Martin Corzo Reyna, D.N.I N° 39.323.395**, con domicilio en calle Cerro Colorado S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 19 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.650/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Malvina Argentina Coceres, D.N.I N°29.715.379**, con domicilio en calle Gral. Alvear y República de Chile S/N B° Minetti III de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Malvina Argentina Coceres, D.N.I N°29.715.379**, con domicilio en calle Gral. Alvear y República de Chile S/N B° Minetti III de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 19 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.651/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. **Kevin Nahuel López, D.N.I N°41.711.801**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del Sr. **Kevin Nahuel López, D.N.I N°41.711.801**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 19 de Octubre de 2021.-

DECRETO Nro. 652. D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 24 de Agosto de 2021 se produjera el deceso del **Sr. Roberto Oscar Castañares, D.N.I N° 10.421.030** y

CONSIDERANDO

Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Jessica Ponce, M.P. 43203/8 y Acta de defunción No. 110, Folio No. 110, Tomo 1A, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Martha Eva Lemos, D.N.I. N°. 12.951.108 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Roberto Oscar Castañares, D.N.I N° 10.421.030**, según Factura B N° 00000746 de fecha 18 de Octubre del 2021.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 19 de Octubre de 2021.-

DECRETO Nro.653/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Nahuel Elcide Criado Murua, D.N.I N°37.617.033**, con domicilio en calle Tamara Castro S/N, B°Las Flores de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Nahuel Elcide Criado Murua, D.N.I N° 37.617.033**, con domicilio en calle Tamara Castro S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 19 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.654/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mirta Lorena Cañete**, **D.N.I N° 24.715.775**, con domicilio en calle Uno N°790,B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO:Que lamisma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Mirta Lorena Cañete, D.N.I N° 24.715.775**, con domicilio en calle Uno N°790, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 19 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.655/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Raquel Elizabeth Aguilera, D.N.I N° 30.070.705**, con domicilio en calle República del Perú N° 607, B° 9° de Julio de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor de la **Sra. Raquel Elizabeth Aguilera, D.N.I N° 30.070.705**, con domicilio en calle República del Perú N° 607, B° 9° de Julio de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 19 de Octubre de 2021.-

DECRETO NRO. 656/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que en el transcurso del corriente día visitará nuestra ciudad el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan Schiaretti,

CONSIDERANDO: Que al sentirnos honrados con su estadía, los ciudadanos de La Calera, ponemos de manifiesto la voluntad de rendir el homenaje que el relevante desempeño de nuestro gobernador merece; por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **DECLÁRESE** Visitante Ilustre al Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan Schiaretti, quien permanecerá en la ciudad de La Calera durante el día de la fecha.

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto, al área Prensa y Difusión, al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y al ilustre visitante a sus efectos.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.657/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Lorena Alejandra Moreno, D.N.I N° 28.430.100**, con domicilio en calle Rio Mina Clavero N° 363, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos

suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Lorena Alejandra Moreno, D.N.I N° 28.430.100**, con domicilio en calle Rio Mina Clavero N° 363, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 20 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.658/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Fernanda del Valle Tobares, D.N.I N°27.188.885**, con domicilio en calle DosN°940, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de electricidad de su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. María Fernanda del Valle Tobares, D.N.I N° 27.188.885**, con domicilio en calle Dos N°940, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 20 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.659/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jazmín Abigail Peralta, D.N.I N° 44.296.175**, con domicilio en calle Venezuela S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Jazmín Abigail Peralta, D.N.I N° 44.296.175**, con domicilio en calle Venezuela S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 21 de Octubre de 2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 660/DE/2021.

VISTO: El Expediente 024-27-14423798-1-490-000001 del ANSES, DE FECHA 01/07/2021 sobre el cual dispone otorgar el beneficio de la Jubilación a la Sra MAZA ELMA ESTER D.N.I. 14.423.798 y

CONSIDERANDO: Que la misma se desempeñaba como Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente, personal de Maest. Y Serv. Grales de Ejecución Nivel 12 y que prestara servicios en la Secretaria de Desarrollo Social, de este municipio Y,

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPONESE la Baja Definitiva de la Agente Municipal MAZA ELMA ESTER D.N.I. N° 14.423.798, Personal de Maest. Y Serv. Grales , de Ejecución Nivel 12 , dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, a partir del 30 de Septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE a la interesada de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4º: CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 21 de Octubre de 2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 661/DE/2021.

VISTO: La Nota presentada por Mesa de entrada por el Sr. IBAÑEZ JOSE MOISES DNI 41.599.404 de fecha 04/10/2021 en la cual expresa su Renuncia incondicional al cargo que ocupa en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que el mismo se desempeñaba como Agente Municipal en carácter de Contratado, personal de Maest. Y Serv. Grales y que prestara servicios en la secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de este municipio Y,

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice la baja definitiva; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1º: **DISPONESE** la Baja Definitiva del Agente Municipal IBAÑEZ JOSE MOISES D.N.I. N° 41.599.404, Personal Contratado de Maest. Y Serv. Grales , dependiente de la secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del 04 de Octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFIQUESE** al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4º: **CURSESE** copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Ing. Gabriel Germán Da Silva Pagot- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 21 de Octubre de 2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 662/DE/2021.

VISTO: El Expte Judicial 10093179, Rivadero Heber Martin y Otros, iniciado en la Fiscalía de Instrucción de Viol. Fliar de 4º turno, de fecha 08/07/2021, en la causa caratulada” **RIVADERO AXEL Y OTROS P.SS.AA. HOMICIDIO SIMPLE”, SAC. 10093179** contra Axel Martin Rivadero y Dario Martin Rivadero DNI 27.655.626 donde se establece la Prisión Preventiva , y

CONSIDERANDO: Que El Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza 018 HCD86 y Decreto Reglamentario 0271/01-DE/86 establece en su Capítulo II INGRESOS Y REINCOPORACIONES, Art 12:” **No podrán ingresar ni reincorporarse en la Administración Pública Municipal, según corresponda: Inc D) El que tenga pendiente proceso criminal por hecho doloso referido a la Administración Municipal o que no refiriéndose a la misma, cuando por circunstancias afecte el decoro de la función o prestigio de la Administración Municipal Y,**

QUE: El Art. 78 establece por su parte: **”El agente que se encontrare privado de libertad en virtud de acto de autoridad competente, será suspendido preventivamente hasta que la recobre, oportunidad ésta en que deberá reintegrarse al servicio, si así correspondiere, dentro de las 24 horas. En todos éstos casos se sustanciará un sumario Administrativo tendiente a determinar la conducta del agente, la cual será dependiente del estado o resultado del proceso preventivo policial y/o judicial.**
y

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice la baja definitiva ; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO1º: **DISPONESE** la Baja Definitiva del Agente Municipal RIVADERO DARIO MARTIN D.N.I. N°, Personal Contratado de Maest. Y Serv. Grales, dependiente de la secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del 30 de Octubre de 2021, por su conducta tipificada en el Art.12 Inc. D) y Art 78 del Estatuto del Empleado Municipal.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Ing. Gabriel Germán Da Silva Pagot- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 21 de octubre 2021.-

DECRETO Nro.663/D.E./2021
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Trancita Díaz**,
D.N.I N° F5.916.201, con domicilio en calle Av. Vélez Sarsfield No. 468, PB, Bo. Centro de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Trancita Díaz, D.N.I N° F5.916.201**, con domicilio en calle Av. Vélez Sarsfield No. 468, PB, Bo. Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 22 de octubre de 2021.-

DECRETO Nro. 664. D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 14 de Agosto de 2021 se produjera el deceso del **Sr. David Ceferino Carranza, D.N.I N° 21.757.322** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Eduardo A. Simondi Romero, M.P. 25488/9 y Acta de defunción No. 449, Folio No. 149, Tomo 3D, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Paola Mercedes Apaza Choque, D.N.I. N°. 34.130.083 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL(\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. David Ceferino Carranza, D.N.I N° 21.757.322**, según Factura B N° 00000722 de fecha 03 de Septiembre del 2021.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 22 de Octubre de 2021.-

DECRETO Nro. 665. D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 18 de Septiembre de 2021 se produjera el deceso del **Sr. Domingo Narciso Caballero, D.N.I Nº 4.549.794** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Ailen Arguello, M.P. 43029 y Acta de defunción No. 13064, Folio No. 164, Tomo 44D, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Maximiliano Abel Caballero, D.N.I. Nº. 40.202.143 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL(\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Domingo Narciso Caballero, D.N.I N° 4.549.794**, según Factura B N° 00000747 de fecha 18 de Octubre del 2021.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 22 de Octubre de 2021.-

DECRETO NRO.666/ D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 033/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 15 de Octubre del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de Octubre del año 2021, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se fijan las nuevas tarifas correspondientes bajo la modalidad de Remis y Taxis.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 033/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 15 de Octubre del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de Octubre del año 2021, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas. -

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

-

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de Octubre de 2021.-

DECRETO NRO.667/ D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 034/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 15 de Octubre del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de Octubre del año 2021, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se modifica el Presupuesto General Vigente para el ejercicio 2021.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 034/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 15 de Octubre del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de Octubre del año 2021, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas.

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de Octubre de 2021.-

DECRETO NRO.668/ D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 035/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 15 de Octubre del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de Octubre del año 2021, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se prorroga la Ordenanza N° 007/CD/2021, a fin que los contribuyentes de la Municipalidad de la Calera se adhieran a los mismos hasta el día 31 de diciembre de 2021, con los mismos beneficios y condiciones.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 035/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 15 de Octubre del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de Octubre del año 2021, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas. -

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

-

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de Octubre de 2021.-

DECRETO NRO.669/ D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 036/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 15 de Octubre del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de Octubre del año 2021, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se ratifica en todos sus términos el “CONVENIO DE COOPERACION Y COLABORACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIDA DIGNA” suscripto el 04 de Agosto de 2021.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 034/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 15 de Octubre del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de Octubre del año 2021, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 25 de Octubre de 2021.-

DECRETO Nro. 670. D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 14 de Julio de 2021 se produjera el deceso de la **Sra. Romina Soledad López Ocampo, D.N.I N° 34.684.222** y

CONSIDERANDO

Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. María Lara Gerbaldo, M.P. 33020/2 y Acta de defunción No. 9800, Folio No. 200, Tomo 33D, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Viviana Beatriz Guevara, D.N.I. N°. 28.437.709 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL(\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de la **Sra. Romina Soledad López Ocampo, D.N.I N° 34.684.222**, según Factura B N° 00000745 de fecha 18 de Octubre del 2021.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 25 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.671/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Adriana Elizabeth González, D.N.I N°39.080.847**, con domicilio en calle Pública S/N,B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Adriana Elizabeth González, D.N.I N° 39.080.847**, con domicilio en calle Pública S/N, B° RummyHuassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 25 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.672/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jessica Noelia Martinez, D.N.I N°41.483.610**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B°Las Flores de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Jessica Noelia Martinez, D.N.I N°41.483.610**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 25 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.673/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Juana Raquel Altamirano, D.N.I N°12.995.406**, con domicilio en calle Av. Michelotti S/N B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Juana Raquel Altamirano, D.N.I N°12.995.406**, con domicilio en calle Av. Michelotti S/N B° El Chorrillo para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 25 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.674/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ceferina Cristina Rodríguez, D.N.I N°24.750.500**, con domicilio en calle Río Reconquista N°1284 B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Ceferina Cristina Rodríguez, D.N.I N°24.750.500**, con domicilio en calle Río Reconquista N°1284 B° La Campana para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 25 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.675/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Esther Patiño, D.N.I N° 12.811.876**, con domicilio en calle Eduardo Falu N° 104, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. María Esther Patiño, D.N.I N° 12.811.876**, con domicilio en calle Eduardo Falu N° 104, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 25 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.676/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Adriana Elizabeth Fernández, D.N.I N° 24.838.757**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Adriana Elizabeth Fernández, D.N.I N° 24.838.757**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 27 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.677/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Catalina Del Valle Benavidez, D.N.I N° 16.410.132**, con domicilio en calle República de Chile N° 1143, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Catalina Del Valle Benavidez, D.N.I N° 16.410.132**, con domicilio en calle República de Chile N° 1143, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 29 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.678/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Daniela Ivana Lozano, D.N.I N° 23.322.929**, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 1046, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Daniela Ivana Lozano, D.N.I N° 23.322.929**, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 1046, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 29 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.679/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Ester Delgado, D.N.I N° 10.376.142**, con domicilio en calle Paraguay S/N, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. María Ester Delgado, D.N.I N° 10.376.142**, con domicilio en calle Paraguay S/N, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 29 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.680/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Marcela Vanesa Heredia, D.N.I N° 31.579.546**, con domicilio en calle Mitre N° 903, B° Cerro Norte de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Marcela Vanesa Heredia, D.N.I N° 31.579.546**, con domicilio en calle Mitre N° 903, B° Cerro Norte de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 29 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.681/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Natalin Ayelen Castro, D.N.I N° 41.524.724**, con domicilio en calle Publica S/N, B° El Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Natalin Ayelen Castro, D.N.I N° 41.524.724**, con domicilio en calle Publica S/N, B° El Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 29 de Octubre 2021.-

DECRETO Nro.682/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Silvana Soledad Montoya, D.N.I N° 31.191.907**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Silvana Soledad Montoya, D.N.I N° 31.191.907**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 29 de Octubre de 2021.-

DECRETO NRO.683/ D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 037/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 29 de Octubre del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de Octubre del año 2021, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se prorrogue el periodo de sesiones ordinarias del concejo deliberante de la Ciudad de La Calera, correspondiente al periodo legislativo del año 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 037/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 29 de Octubre del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de Octubre del año 2021, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

La Calera, 31 de octubre de 2021.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 684 /D.E./2021

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Erogaciones Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según los Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales, modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 201.06 TRANSF. P/EROG. CORRIENTES	\$5.462.216		\$1.300.000	\$6.762.216
PR 301.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$21.511.244	\$10.000.000	\$1.000.000	\$32.511.244
PR 304.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$149.814.488	\$46.860.000	\$4.000.000	\$200.674.488
PR 305.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$39.593.955	\$16.500.000	\$1.700.000	\$57.793.955
PR 404.06 TRANSF P/EROG. CORRIENTES	\$12.990.686		\$1.700.000	\$14.690.686
PR 407.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$1.723.753	\$400.000	\$12.000	\$2.135.753
PR 408.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$7.350.000	\$2.000.000	\$2.800.000	\$12.150.000
PR 501.01 PERSONAL	\$1.648.304	\$481.083	\$200.000	\$2.329.387
PR 501.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$9.260.717	\$7.000.000	\$300.000	\$16.560.717
PR 502.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$5.044.972	\$1.500.000	\$250.000	\$6.794.972
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$71.215.000		\$2.500.000	\$73.715.000
		<u>Ampliación</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 201.01 PERSONAL	\$82.887.720		\$1.000.000	\$81.887.720
PR 201.11 BIENES DE CAPITAL	\$6.683.460		\$200.000	\$6.483.460
PR 202.11 BIENES DE CAPITAL	\$892.915		\$600.000	\$292.915
PR 301.02 BIENES DE CONSUMO	\$10.560.051	\$5.000.000	\$1.000.000	\$14.560.051
PR 304.01 PERSONAL	\$88.032.405		\$1.000.000	\$87.032.405

PR 304.02 BIENES DE CONSUMO	\$49.599.697	\$29.800.000	\$1.450.000	\$77.949.697
PR 304.11 BIENES DE CAPITAL	\$34.950.753		\$50.000	\$34.900.753
PR 305.11 BIENES DE CAPITAL	\$1.656.810		\$200.000	\$1.456.810
PR 305.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$23.940.000		\$3.000.000	\$20.940.000
PR 402.02 BIENES DE CONSUMO	\$9.011.230	\$5.000.000	\$2.000.000	\$12.011.230
PR 402.11 BIENES DE CAPITAL	\$6.855.501		\$250.000	\$6.605.501
PR 404.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$6.316.224	\$3.000.000	\$1.000.000	\$8.316.224
PR 406.01 PERSONAL	\$6.173.098		\$200.000	\$5.973.098
PR 406.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$16.220.307	\$2.500.000	\$1.500.000	\$17.220.307
PR 407.11 BIENES DE CAPITAL	\$34.408		\$12.000	\$22.408
PR 408.02 BIENES DE CONSUMO	\$6.150.000	\$5.000.000	\$800.000	\$10.350.000
PR 602.02 BIENES DE CONSUMO	\$1.120.126	\$2.300.000	\$1.500.000	\$1.920.126

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE
OCTUBRE 2021

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Prof. JUAN IGNACIO MORATTI

VICE PRESIDENTE 1°

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

VICE PRESIDENTE 2°

Prof. FERNANDO RAMBALDI

PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINER ASSEFF

VICE PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Profa. MARIANA DE LOS ANGELES VERGARA

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dra. DEBORA LUJAN GASTALDI

PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Prof. FERNANDO RAMBALDI

CONCEJALES BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

PRESIDENTE BLOQUE CORDOBA CAMBIA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Dr. ARTURO ERNESTO CORTESE

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS OCTUBRE 2021

ORDENANZA N°	CONTENIDO
033/CD/2021	Aprobando el incremento del servicio de transporte bajo la modalidad de Remis y Taxis.-
034/CD/2021	Modificando el Presupuesto General Municipal vigente para el ejercicio 2021.-
035/CD/2021	Prorrogando la vigencia del Plan de Regularización para obras no declaradas y para obras que no cuentan con finales de obra.
036/CD/2021	Ratificando en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Colaboración en el marco del Programa Mas Vida Digna.-
037/CD/2021	Prorrogando el período de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera correspondientes al periodo Legislativo año 2021 hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 033/CD/2021

Artículo N° 1.- **FIJENSE** las siguientes tarifas correspondientes al Servicio de transporte bajo la modalidad de Remis y Taxis:

1.- Bajada de bandera **TARIFA DIURNA** en Ciento Ocho Pesos con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 108,74) de 06:01 horas a 22:00 horas.

2.- Bajada de bandera **TARIFA NOCTURNA** en Pesos Ciento Veinticinco con Veintidós Centavos (\$ 125,22) de 22:01 horas a 06:00 horas. -

3.- Unidad Económica de viaje cada cien (100) metros recorridos **TARIFA DIURNA** en Pesos Cinco con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 5,48) de 06:01 horas a 22:00 horas.

4.- Unidad Económica de viaje cada cien (100) metros recorridos **TARIFA NOCTURNA** en Pesos Cinco con Noventa y Dos Centavos (\$ 5,92) de 22:01 horas a 06:00 horas. -

Artículo N° 2.- Lo dispuesto en el Artículo 1°, será de aplicación a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. -

Artículo N° 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de octubre de 2021.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 034/CD/2021

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Presupuesto General vigente para el Ejercicio 2021, INCREMENTÁNDOSE las partidas presupuestarias de Erogaciones detalladas a continuación:

Incremento de EROGACIONES fijados:	
	Importe
Personal	\$78.987.446
Bienes de consumo	\$115.312.092
Servicios no personales	\$112.960.000
Total	\$307.259.538

ARTÍCULO 2: MODIFICASE el Presupuesto General vigente para el Ejercicio 2021, INCREMENTÁNDOSE las partidas presupuestarias de Recursos detalladas a continuación:

Incremento de INGRESOS estimados:	
	Importe
Ingresos Corrientes	\$ 154.951.893
Ingresos de Capital	\$ 152.307.645
Total	\$307.259.538

ARTÍCULO 3: FÍJESE, con la presente rectificación que lleva el N° 01/2021, en la suma de pesos Trescientos Siete Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho (**\$307.259.538**), el incremento de Erogaciones y Recursos del Presupuesto para el Ejercicio 2021. Establécese que, de acuerdo a lo estipulado en los artículos precedentes, la rectificación para el ejercicio 2021 resulta equilibrada.

ARTÍCULO 4: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar reasignaciones de créditos presupuestarios, realizar incorporaciones de partidas presupuestarias a los efectos de mejorar la exposición de erogaciones y/o recursos, siempre que, como resultado del ejercicio de esta facultad, no se altere el monto de erogaciones fijados.

ARTÍCULO 5: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución del procedimiento técnico contable correspondiente a la rectificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6: ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de octubre de 2021.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 035/CD/2021

Artículo N° 1.- **PRORROGASE** la vigencia del Plan de Regularización para obras no declaradas y para obras que no cuenten con finales de obra y el Plan de Regularización y saneamiento catastral de subdivisiones simples, aprobados mediante Ordenanza N° 007/CD/2021, a fin que los contribuyentes de la Municipalidad de La Calera se adhieran a los mismos hasta el día 31 de diciembre de 2021, con los mismos beneficios y condiciones.

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de octubre de 2021.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 036/CD/2021

ARTICULO 1°: RATIFICASE en todos sus términos el “*CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA MAS VIDA DIGNA*”, suscripto con fecha 4 de agosto de 2021 y que como Anexo I se incorpora y forma parte de la presente y consta de cuatro (4) fojas útiles.

ARTICULO 2°: AUTORICесе a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de las sumas a percibir en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8.663 o el régimen que sustituya a éste, los fondos que resulten necesarios para ser aplicados a la cancelación de los compromisos asumidos por “LA MUNICIPALIDAD” en el convenio ratificado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: DE FORMA.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de octubre de 2021.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 037/CD/2021

Articulo N° 1.- **PRORRÓGUESE** el período de **SESIONES ORDINARIAS** del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera correspondientes al periodo Legislativo año 2021 hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Articulo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de octubre de 2021.-